

ANEXO I

Suministro de Energía Eléctrica

1.- Gestión del suministro de electricidad

En función del carácter de consumidores eléctricos de las empresas integradas en **ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS** y de las distintas condiciones regulatorias en el contexto de liberalización del mercado eléctrico, al amparo de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico y las disposiciones de desarrollo de la misma, se establecen distintas propuestas en función del tipo de suministro.

Los contratos de suministro eléctrico contemplarán los siguientes parámetros de contratación:

- Potencia/s contratada/s.
- Tarifa contratada.
- Tensión de suministro.
- Complemento por Discriminación Horaria (según tarifa).

1.1.- Suministros de electricidad en alta tensión

Se entiende por suministros en alta tensión, todos aquellos con tensión de suministro superior a 1.000 voltios.

Aquellos suministros con potencia contratada en valle no superior a 450 kW y tensión hasta 36.000 V, podrán contratar alguna de las siguientes tarifas: *Tarifa Óptima* y *Tarifa Óptima Fin de Semana*.

Para el resto de suministros en alta tensión, se realizará una oferta individualizada para los mismos, a partir del análisis de su facturación actual y el perfil del consumo. De este modo se indicará y optimizará potencias a contratar, modalidad de precios y periodos de consumo, energía reactiva y cuantos aspectos deban contemplarse para garantizar la modalidad de contratación más adecuada, en forma y precio.

TARIFA ÓPTIMA

Esta tarifa se podrá aplicar a los puntos de suministro con potencia contratada en valle no superior a 450 kW, y tensión superior a 1kV y hasta 36kV, siendo necesaria la domiciliación bancaria previa.

Los componentes del producto son los que se detallan a continuación:

TÉRMINO DE POTENCIA

Periodo	P1 - Punta	P2 - Llano	P3 - Valle	
Precio	59,475288	36,676813	8,410411	Euros/kW y año

Cálculo de la potencia facturada igual que para la tarifa de acceso 3.1A

TÉRMINO DE ENERGÍA

Periodo	P1 - Punta	P2 - Llano	P3 - Valle	
Precio	0,126623	0,109203	0,080358	Euros/kWh

Precio aplicable sobre la energía consumida en el periodo horario correspondiente

COMPLEMENTO DE DESCUENTO

18%	Se aplica sobre el Término de Energía, con carácter indefinido, por pertenencia a ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS.
------------	--

COMPLEMENTO POR EXCESOS DE REACTIVA

Endesa Energía aplicará en la facturación lo indicado en la legislación vigente en relación a la forma de facturar los excesos de energía reactiva, que correrían a cargo del Cliente.

ALQUILER DE EQUIPOS DE MEDIDA

Precio	Según Regulación	Euros/mes
--------	------------------	-----------

Precios establecidos reglamentariamente en cada momento.

DEFINICIÓN DE LOS PERIODOS HORARIOS

Periodos iguales a los definidos para la tarifa de acceso 3.1A.

Esta oferta tiene validez hasta el **30 de Abril de 2015**. Los contratos firmados durante este periodo tendrán una duración de un año, a contar desde la fecha de activación del mismo.

Las variaciones que se den en los componentes regulados que le son de aplicación, así como nuevos que puedan aparecer, se trasladarán al cliente, tanto al alza como a la baja.

Para dicha revisión se tomarán como base la Orden IET/2444/2014 de 19 de diciembre, el RD 1164/2001 de 26 de octubre, la Orden IET/107/2014 de 31 de enero, el RD 216/2014 de 28 de marzo y la Orden ITC 3353/2010 de 28 de diciembre.

Los precios de electricidad incluyen el coste regulado del servicio de interrumpibilidad establecido en la Orden IET/2013/2013 de 31 de Octubre. Como base de revisión de dicho coste se tomará el importe de las subastas de asignación de la capacidad interrumpible para la temporada eléctrica del año 2.015 publicado por Red Eléctrica de España en 2.014, y los últimos valores publicados por Red Eléctrica de España en 2.014 en el apartado de Previsiones de su página web www.esios.ree.es de los siguientes conceptos: previsión de la demanda anual para el año 2.015 y previsión de los coeficientes horarios de pérdidas para el año 2.015.

Los precios de este Anexo no llevan incluidos los correspondientes impuestos. En caso de suministro en alta tensión medido en baja tensión, se aplicarán los mismos recargos por pérdidas que aplique la distribuidora.

Condiciones válidas si este contrato es firmado por el Cliente y entregado a Endesa Energía S.A.U. antes del 30/04/2015, salvo extensión de la oferta.

Contrato válido para suministros ubicados en Península, Baleares y Canarias, con potencia contratada en valle no superior a 450kW, y tensión superior a 1kV y hasta 36kV.

TARIFA ÓPTIMA FIN DE SEMANA

Esta tarifa se podrá aplicar a los puntos de suministro con potencia contratada en valle superior a 50 kW y no superior a 450 kW, y tensión superior a 1kV y hasta 36kV, siendo necesaria la domiciliación bancaria previa.

Los componentes del producto son los que se detallan a continuación:

TÉRMINO DE POTENCIA

Periodo	P1 - Punta	P2 - Llano	P3 - Valle	
Precio	59,475288	36,676813	8,410411	Euros/kW y año

Cálculo de la potencia facturada igual que para la tarifa de acceso 3.1A

TÉRMINO DE ENERGÍA

Periodo	P1 - Punta	P2 - Llano	P3 - Valle	
Precio	0,123586	0,107336	0,088076	Euros/kWh

Precio aplicable sobre la energía consumida en el periodo horario correspondiente

COMPLEMENTO DE DESCUENTO

11%	Se aplica sobre el Término de Energía con carácter indefinido.
5%	Se aplica sobre el Término de Energía, con carácter indefinido, por pertenencia a ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS.

COMPLEMENTO POR EXCESOS DE REACTIVA

Endesa Energía aplicará en la facturación lo indicado en la legislación vigente en relación a la forma de facturar los excesos de energía reactiva, que correrían a cargo del Cliente.

ALQUILER DE EQUIPOS DE MEDIDA

Precio	Según Regulación	Euros/mes
--------	------------------	-----------

Precios establecidos reglamentariamente en cada momento.

Esta oferta tiene validez hasta el **30 de Abril de 2015**. Los contratos firmados durante este periodo tendrán una duración de un año, a contar desde la fecha de activación del mismo.

Las variaciones que se den en los componentes regulados que le son de aplicación, así como nuevos que puedan aparecer, se trasladarán al cliente, tanto al alza como a la baja.

Para dicha revisión se tomarán como base la Orden IET/2444/2014 de 19 de diciembre, el RD 1164/2001 de 26 de octubre, la Orden IET/107/2014 de 31 de enero, el RD 216/2014 de 28 de marzo y la Orden ITC 3353/2010 de 28 de diciembre.

Los precios de electricidad incluyen el coste regulado del servicio de interrumpibilidad establecido en la Orden IET/2013/2013 de 31 de Octubre. Como base de revisión de dicho coste se tomará el importe de las subastas de asignación de la capacidad interrumpible para la temporada eléctrica del año 2.015 publicado por Red Eléctrica de España en 2.014, y los últimos valores publicados por Red Eléctrica de España en 2.014 en el apartado de Previsiones de su página web www.esios.ree.es de los siguientes conceptos: previsión de la demanda anual para el año 2.015 y previsión de los coeficientes horarios de pérdidas para el año 2.015.

Los precios de este Anexo no llevan incluidos los correspondientes impuestos. En caso de suministro en alta tensión medido en baja tensión, se aplicarán los mismos recargos por pérdidas que aplique la distribuidora.

Condiciones válidas si este contrato es firmado por el Cliente y entregado a Endesa Energía S.A.U. antes del 30/04/2015, salvo extensión de la oferta.

Contrato válido para suministros ubicados en Península, Baleares y Canarias, con potencia contratada en valle no superior a 450 kW, y tensión superior a 1kV y hasta 36kV.

Válido para suministros con potencia contratada en valle superior a 50kW y no superior a 450kW, y tensión superior a 1kV y hasta 36kV.

1.2.- Suministros de electricidad en baja tensión

Los puntos de suministro objeto de esta propuesta son los siguientes:

- Actualmente en baja tensión (tensión de suministro hasta 1000 V).

Quedan expresamente excluidos los puntos de suministro de temporada, eventuales, provisionales de obra y complementarios o de seguridad.

En aquellos puntos de suministro objeto según las condiciones descritas, el producto ofertado por **Endesa Energía, S.A.U.** para **ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS** será el especificado en función de los parámetros de contratación.

TARIFA AHORA

Esta tarifa se podrá aplicar a los puntos de suministro de baja tensión con potencia contratada superior a 15kW, siendo necesaria la domiciliación bancaria previa.

Los componentes del producto son los que se detallan a continuación:

TÉRMINO DE POTENCIA

Precio	6,832399	Euros/kW y mes
--------	----------	----------------

Aplicable sobre la máxima potencia contratada. La potencia a facturar será la mayor de las potencias contratadas, con independencia de que la potencia demandada sea inferior a la potencia contratada (85%) o alcance el 105% de la contratada.

TÉRMINO DE ENERGÍA

Periodo	P1 – Punta	P2 – Llano	P3 – Valle	
Precio	0,167838	0,13244	0,091447	Euros/kWh

Precio a aplicar sobre la energía consumida en el periodo horario correspondiente

COMPLEMENTOS DE DESCUENTO

27%	Se aplica sobre el Término de Energía, con carácter indefinido, por pertenencia a ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS.
------------	--

COMPLEMENTO POR EXCESOS DE REACTIVA

Endesa Energía aplicará en la facturación lo indicado en la legislación vigente en relación a la forma de facturar los excesos de energía reactiva, que correrían a cargo del Cliente.

COMPLEMENTO POR EXCESOS DE POTENCIA

Se aplicará en aquellos periodos en que se supere el 105% de la potencia contratada, según RD 1164/2001 y facturados al precio del término de potencia del periodo correspondiente de la Tarifa de Acceso 3.0A que en cada momento sea establecido reglamentariamente.

ALQUILER DE EQUIPO DE MEDIDA

Precio	Según Regulación	Euros/mes
--------	------------------	-----------

Precios establecidos reglamentariamente en cada momento.

DEFINICIÓN DE LOS PERIODOS HORARIOS

Periodos iguales a los definidos para la tarifa de acceso 3.0A que reglamentariamente se establezcan en cada momento.

Esta oferta tiene validez hasta el **30 de Abril de 2015**. Los contratos firmados durante este periodo tendrán una duración de un año, a contar desde la fecha de activación del mismo.

En el caso de que se produjesen variaciones en los componentes regulados del precio de la electricidad, estas variaciones se aplicarían íntegramente a los precios del Contrato. Para dicha revisión se tomarán como base la Orden IET/2444/2014 de 19 de diciembre, el RD 1164/2001 de 26 de octubre, la Orden IET/107/2014 de 31 de enero, el RD 216/2014 de 28 de marzo y la Orden ITC 3353/2010 de 28 de diciembre.

Los precios de electricidad incluyen el coste regulado del servicio de interrumpibilidad establecido en la Orden IET/2013/2013 de 31 de Octubre. Como base de revisión de dicho coste se tomará el importe de las subastas de asignación de la capacidad interrumpible para la temporada eléctrica del año 2.015 publicado por Red Eléctrica de España en 2.014, y los últimos valores publicados por Red Eléctrica de España en 2.014 en el apartado de Previsiones de su página web www.esios.ree.es de los siguientes conceptos: previsión de la demanda anual para el año 2.015 y previsión de los coeficientes horarios de pérdidas para el año 2.015.

Los precios de este Anexo no llevan incluidos los correspondientes impuestos.

Válido para suministros con potencia contratada superior a 15 kW, tarifa de acceso 3.0A, y tensión inferior o igual a 1kV

TARIFA DECIDE

Esta tarifa se podrá aplicar a los puntos de suministro de baja tensión con potencia contratada superior a 10kW y hasta 15kW sin discriminación horaria de dos periodos, siendo necesaria la domiciliación bancaria previa.

Los componentes del producto son los que se detallan a continuación:

TÉRMINO DE POTENCIA

Precio	3,755168	Euros/kW y mes
--------	----------	----------------

De aplicación sobre la potencia contratada

TÉRMINO DE ENERGÍA

Precio	0,190486	Euros/kWh
--------	----------	-----------

Precio a aplicar sobre la energía consumida

COMPLEMENTOS DE DESCUENTO

19%	Se aplica sobre el Término de Energía con carácter indefinido.
4%	Se aplica sobre el Término de Energía, con carácter indefinido, por pertenencia a ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS.

COMPLEMENTO POR EXCESOS DE REACTIVA

Endesa Energía aplicará en la facturación lo indicado en la legislación vigente en relación a la forma de facturar los excesos de energía reactiva, que correrían a cargo del Cliente.

ALQUILER DE EQUIPO DE MEDIDA

Precio	Según Regulación	Euros/mes
--------	------------------	-----------

Precios establecidos reglamentariamente en cada momento.

ALQUILER DE EQUIPO DE CONTROL

Precio	Según Regulación	Euros/mes
--------	------------------	-----------

Precios establecidos reglamentariamente en cada momento.

Esta oferta tiene validez hasta el **30 de Abril de 2015**. Los contratos firmados durante este periodo tendrán una duración de un año, a contar desde la fecha de activación del mismo.

En el caso de que se produjesen variaciones en los componentes regulados del precio de la electricidad, estas variaciones se aplicarían íntegramente a los precios del Contrato. Para dicha revisión se tomarán como base la Orden IET/2444/2014 de 19 de diciembre, el RD 1164/2001 de 26 de octubre, la Orden IET/107/2014 de 31 de enero, el RD 216/2014 de 28 de marzo y la Orden ITC 3353/2010 de 28 de diciembre.

Los precios de electricidad incluyen el coste regulado del servicio de interrumpibilidad establecido en la Orden IET/2013/2013 de 31 de Octubre. Como base de revisión de dicho coste se tomará el importe de las subastas de asignación de la capacidad interrumpible para la temporada eléctrica del año 2.015 publicado por Red Eléctrica de España en 2.014, y los últimos valores publicados por Red Eléctrica de España en 2.014 en el apartado de Previsiones de su página web www.esios.ree.es de los siguientes conceptos: previsión de la demanda anual para el año 2.015 y previsión de los coeficientes horarios de pérdidas para el año 2.015.

Los precios de este Anexo no llevan incluidos los correspondientes impuestos.

Oferta válida para suministros con potencia contratada superior a 10kW y hasta 15kW, tarifa de acceso 2.1A y tensión inferior o igual a 1000 V.

TARIFA DECIDE DH

Esta tarifa se podrá aplicar a los puntos de suministro de baja tensión con potencia contratada superior a 10kW y hasta 15kW con discriminación horaria de dos periodos, siendo necesaria la domiciliación bancaria previa.

Los componentes del producto son los que se detallan a continuación:

TÉRMINO DE POTENCIA

Precio	3,703726	Euros/kW y mes
--------	----------	----------------

De aplicación sobre la potencia contratada

TÉRMINO DE ENERGÍA

Periodo	P1 - Punta	P2 - Valle	
Precio	0,210163	0,116929	Euros/kWh

Precio a aplicar sobre la energía consumida en el periodo horario correspondiente

COMPLEMENTOS DE DESCUENTO

19%	Se aplica sobre el Término de Energía con carácter indefinido.
4%	Se aplica sobre el Término de Energía, con carácter indefinido, por pertenencia a ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS.

COMPLEMENTO POR EXCESOS DE REACTIVA

Endesa Energía aplicará en la facturación lo indicado en la legislación vigente en relación a la forma de facturar los excesos de energía reactiva, que correrían a cargo del Cliente.

ALQUILER DE EQUIPO DE MEDIDA

Precio	Según Regulación	Euros/mes
--------	------------------	-----------

Precios establecidos reglamentariamente en cada momento.

ALQUILER DE EQUIPO DE CONTROL

Precio	Según Regulación	Euros/mes
--------	------------------	-----------

Precios establecidos reglamentariamente en cada momento.

DEFINICIÓN DE LOS PERIODOS HORARIOS

Periodos iguales a los definidos para la tarifa de acceso 2.1DHA que reglamentariamente se establezcan en cada momento

Esta oferta tiene validez hasta el **30 de Abril de 2015**. Los contratos firmados durante este periodo tendrán una duración de un año, a contar desde la fecha de activación del mismo.

En el caso de que se produjesen variaciones en los componentes regulados del precio de la electricidad, estas variaciones se aplicarían íntegramente a los precios del Contrato. Para dicha revisión se tomarán como base la Orden IET/2444/2014 de 19 de diciembre, el RD 1164/2001 de 26 de octubre, la Orden IET/107/2014 de 31 de enero, el RD 216/2014 de 28 de marzo y la Orden ITC 3353/2010 de 28 de diciembre.

Los precios de electricidad incluyen el coste regulado del servicio de interrumpibilidad establecido en la Orden IET/2013/2013 de 31 de Octubre. Como base de revisión de dicho coste se tomará el importe de las subastas de asignación de la capacidad interrumpible para la temporada eléctrica del año 2.015 publicado por Red Eléctrica de España en 2.014, y los últimos valores publicados por Red Eléctrica de España en 2.014 en el apartado de Previsiones de su página web www.esios.ree.es de los siguientes conceptos: previsión de la demanda anual para el año 2.015 y previsión de los coeficientes horarios de pérdidas para el año 2.015.

Los precios de este Anexo no llevan incluidos los correspondientes impuestos.

Oferta válida para suministros con potencia contratada superior a 10kW y hasta 15kW, tarifa de acceso 2.1DHA y tensión inferior o igual a 1000 V.

TARIFA LUZ ENDESA

Esta tarifa se podrá aplicar a los puntos de suministro de baja tensión con potencia contratada inferior a 10kW sin discriminación horaria (tarifa de acceso 2.0A), siendo necesaria la domiciliación bancaria previa.

Los componentes del producto son los que se detallan a continuación:

TÉRMINO DE POTENCIA

Precio	3,503619	Euros/kW y mes
--------	----------	----------------

De aplicación sobre la potencia contratada.

TÉRMINO DE ENERGÍA

Precio	0,150378	Euros/kWh
--------	----------	-----------

Precio a aplicar sobre la energía consumida.

COMPLEMENTOS DE DESCUENTO

5%	Aplicado sobre el Término de Potencia y de energía de forma indefinida
-----------	---

COMPLEMENTO POR EXCESOS DE REACTIVA

Endesa Energía aplicará en la facturación lo indicado en la legislación vigente en relación a la forma de facturar los excesos de energía reactiva, que correrían a cargo del Cliente.

ALQUILER DE EQUIPO DE MEDIDA Y CONTROL

En el caso que el equipo de medida y control sea alquilado, se facturará al cliente la cantidad que indique su compañía distribuidora según regulación.

Esta oferta tiene validez hasta el **30 de Abril de 2015**. Los contratos firmados durante este periodo tendrán una duración de un año, a contar desde la fecha de activación del mismo.

En el caso de que se produjesen variaciones en los componentes regulados del precio de la electricidad, estas variaciones se aplicarían íntegramente a los precios del Contrato. Para dicha revisión se tomarán como base la Orden IET/2444/2014 de 19 de diciembre, el RD 1164/2001 de 26 de octubre, la Orden IET/107/2014 de 31 de enero, el RD 216/2014 de 28 de marzo y la Orden ITC 3353/2010 de 28 de diciembre.

Los precios de electricidad incluyen el coste regulado del servicio de interrumpibilidad establecido en la Orden IET/2013/2013 de 31 de Octubre. Como base de revisión de dicho coste se tomará el importe de las subastas de asignación de la capacidad interrumpible para la temporada eléctrica del año 2.015 publicado por Red Eléctrica de España en 2.014, y los últimos valores publicados por Red Eléctrica de España en 2.014 en el apartado de Previsiones de su página web www.esios.ree.es de los siguientes conceptos: previsión de la demanda anual para el año 2.015 y previsión de los coeficientes horarios de pérdidas para el año 2.015.

Así mismo, los precios se podrán actualizar, cada 1 de Enero con el valor del IPC real (último índice de precios al consumo interanual general nacional publicado oficialmente en el momento de la actualización)

Sin actualizaciones de IPC hasta 31/12/2015.

Los precios de este Anexo no llevan incluidos los correspondientes impuestos

Contrato válido para suministros, con potencia contratada inferior o igual a 10 kW, tarifa de acceso 2.0A y tensión inferior o igual a 1kV.

TARIFA LUZ ENDESA CON DH

Esta tarifa se podrá aplicar a los puntos de suministro de baja tensión con potencia contratada inferior a 10kW con discriminación horaria (tarifa de acceso 2.0DHA), siendo necesaria la domiciliación bancaria previa.

Los componentes del producto son los que se detallan a continuación:

TÉRMINO DE POTENCIA

Precio	3,503619	Euros/kW y mes
--------	----------	----------------

De aplicación sobre la potencia contratada

TÉRMINO DE ENERGÍA

Precio	0,17249	0,081845	Euros/kW
--------	---------	----------	----------

A aplicar sobre la energía consumida en cada periodo horario

COMPLEMENTOS DE DESCUENTO

5%	Aplicado sobre el Término de Potencia y de energía de forma indefinida
-----------	---

COMPLEMENTO POR EXCESOS DE REACTIVA

Endesa Energía aplicará en la facturación lo indicado en la legislación vigente en relación a la forma de facturar los excesos de energía reactiva, que correrían a cargo del Cliente.

ALQUILER DE EQUIPO DE MEDIDA Y CONTROL

En el caso que el equipo de medida y control sea alquilado, se facturará al cliente la cantidad que indique su compañía distribuidora según regulación.

DEFINICIÓN DE LOS PERIODOS HORARIOS

Periodos iguales a los definidos para la tarifa de acceso 2.0DHA que reglamentariamente se establezcan en cada momento.

Esta oferta tiene validez hasta el **30 de Abril de 2015**. Los contratos firmados durante este periodo tendrán una duración de un año, a contar desde la fecha de activación del mismo.

En el caso de que se produjesen variaciones en los componentes regulados del precio de la electricidad, estas variaciones se aplicarían íntegramente a los precios del Contrato. Para dicha revisión se tomarán como base la Orden IET/2444/2014 de 19 de diciembre, el RD 1164/2001 de 26 de octubre, la Orden IET/107/2014 de 31 de enero, el RD 216/2014 de 28 de marzo y la Orden ITC 3353/2010 de 28 de diciembre.

Los precios de electricidad incluyen el coste regulado del servicio de interrumpibilidad establecido en la Orden IET/2013/2013 de 31 de Octubre. Como base de revisión de dicho coste se tomará el importe de las subastas de asignación de la capacidad interrumpible para la temporada eléctrica del año 2.015 publicado por Red Eléctrica de España en 2.014, y los últimos valores publicados por Red Eléctrica de España en 2.014 en el apartado de Previsiones de su página web www.esios.ree.es de los siguientes conceptos: previsión de la demanda anual para el año 2.015 y previsión de los coeficientes horarios de pérdidas para el año 2.015.

Así mismo, los precios se podrán actualizar, cada 1 de Enero con el valor del IPC real (último índice de precios al consumo interanual general nacional publicado oficialmente en el momento de la actualización)

Sin actualizaciones de IPC hasta 31/12/2015.

Los precios de este Anexo no llevan incluidos los correspondientes impuestos.

Contrato válido para suministros, con potencia contratada inferior o igual a 10 kW, tarifa de acceso 2.0DHA y tensión inferior o igual a 1kV.